



Resolución Ejecutiva Regional

N° 167- 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 10 de mayo de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 539-2018-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados con el fin de realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Tamburco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de Enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

167

Que, según literal e) del numeral 15.1 del Artículo 15º de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2018, donde autorizan, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Asimismo, las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 108-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional remite el Acuerdo de Consejo Regional Nº 013-2018-GR-APURIMAC/CR, que tiene por objeto aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Trambuco, hasta por la suma de S/ 4 000 000,00 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con Pistas y Veredas de los Sectores de Soccoshuaycco, Maucacalle y Victor Acosta Rios, Distrito de Tamburco - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", con cargo a los recursos disponibles en la Fuente de financiamiento 01 recursos ordinarios, provenientes del proyecto genérico "Estudios de Pre inversión", hasta por el monto de S/ 2 500 000,00 y hasta S/ 1 500 000,00 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Convenio Nº 002-2018, de fecha 23 de abril de 2018, se establecen los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Municipalidad Distrital de Tamburco, hasta por la suma de S/ 4 000 000,00, en virtud al Artículo 15º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el Memorando Nº 539-2018-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 1 500 000,00;

Que, con Informe Nº 587-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



167

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000,00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,500,000
TIPO DE RECURSO	: 22 REGALÍA CONTRACTUAL	1,500,000
GENERICA	: 1.5. OTROS INGRESOS	1,500,000
SUB GENERICA	: 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	1,500,000
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1. REGALÍAS	1,500,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	1,500,000

	TOTAL INGRESOS	1,500,000
		=====

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	1,500,000
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - 000747 SEDE CENTRAL	1,500,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASGINACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,500,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,500,000
ACTIVIDAD	: 5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,500,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,500,000
GENERICA	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,500,000

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,500,000

	TOTAL PLIEGO	1,500,000
		=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

167

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/WFVT.
GRPPAT/CDGM
SGPTO/KRPM.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000445
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/05/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 167-2018

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 10/05/2018

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN ACUERDO REGIONAL N° 013-2018 Y CONVENIO N° 002-2018 DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDEFSPD
9002						0	1,500,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3999999						0	1,500,000
SIN PRODUCTO							
5001253						0	1,500,000
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE							
18	0					0	1,500,000
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
		6	2.4			0	1,500,000
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
TOTAL						0	1,500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDEFSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	1,500,000
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
		1.5				0	1,500,000
OTROS INGRESOS							
TOTAL						0	1,500,000

